



VISTOS:

1. La solicitud presentada por doña **ROSA HERMINIA CONTRERAS VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar Venta de dulces y bebidas en su casa ubicada en Población las Rosas Santa Marina Putagán, en la comuna de Villa Alegre, válido hasta el 28 de Febrero de 2023.

2. El Ord. Nro. 893 de fecha 24.11.2022 de DIDECO.

3. Que de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

4. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de dulces y bebidas, en su casa ubicada en [REDACTED] en la comuna de Villa Alegre, válido hasta el 28 de Febrero de 2023

2. **DÉJESE** exento de pago de los derechos municipales correspondientes el presente permiso, según art.24 de la Ordenanza Nro. 00003/27.10.2022.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L.Galvez/C.Berrios/J.Campos/V.Dominguez/I.carrasco

N° 108 del 28/11/2022.
(3 Copias)

01/12/2022